

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00345 00

De conformidad con el art. 161 del C.G. del P., se niega la solicitud de suspensión del proceso, puesto que no es suscrita por la totalidad de los demandados.

De otro lado, por secretaría, ríndase informe respecto de los títulos judiciales consignado a órdenes del asunto de la referencia, precisando a quien se le descontaron los mismos.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 77 de fecha 02 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS